



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 23 de Abril del 2024

**VISTO:** La Resolución Directoral N° 166-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO, el expediente con Registro N° 2777, que contiene el OFICIO N°198-2024-J-U-RR.HH.-RED DE SALUD PUNO, el MEMORÁNDUM N° D000513-2024-OGAJ-MINSA, el OFICIO MULTIPLE N° D000060-2024-OGGRH-MINSA, el MEMORANDUM N° 267-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 14 de junio del 2023, se conformó la Comisión de Nombramiento de la Red de Salud Puno, autorizado por el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, al amparo de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el expediente con Registro N° 2777-2024, que contiene el OFICIO N° 198-2024-J-U-RR.HH.-RED SALUD PUNO de fecha 08 de abril del 2024, se solicita la Reactivación de la Comisión de Nombramiento de la Red de Salud Puno, en referencia a la Resolución Directoral antes expuesta;

Que, mediante MEMORANDUM N° D000513-2024-OGAJ-MINSA de fecha 26 de marzo del 2024, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y ante apelaciones ante el Tribunal del Servicio Civil quien ha resuelto retrotraer el procedimiento de nombramiento al momento previo a la publicación de resultados;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° D000060-2024-OGGRH-MINSA, hace de conocimiento las acciones a implementar para el debido cumplimiento de las resoluciones del Tribunal del Servicio Civil, que declararon la nulidad del proceso de nombramiento y dispusieron retrotraer el mismo al momento previo a la publicación de resultados, a lo que atendiendo los documentos precedentes, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, ha precisado que: **"corresponde la reactivación de dichas comisiones** (entiéndase a las comisiones de nombramiento de las unidades ejecutoras) **a fin de cumplir con implementar lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil..."**, aclarando que, si un anterior integrante de la comisión actualmente no labora en la unidad ejecutora, corresponde ser reemplazado por otro servidor del mismo órgano o unidad ejecutora;

Que, en atención a lo antes expuesto, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, de la Red de Salud Puno, mediante OFICIO N° 198-2024-J-U-RR.HH.-RED DE SALUD PUNO, solicita la reactivación de la Comisión de Nombramiento 2023, de la Red de Salud Puno, que estuvo conformada por: **C. D. Deysi Elba LEYVA MORALES**, Representante del Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno, **Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien actuará como secretario/a Técnico/a, **Abog. Luciano ROJAS RODRIGUEZ**, Representante de la Oficina de Asesoría Legal, **Abog. Teodoro**







## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 23 de Abril del 2024



Ignacio PEREZ ODAR, Jefe de la Oficina de Administración, Ing. Edgard Pablo VILCA GONZALES, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, conforme a lo expuesto y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, EL Director De la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 267-2024-D/RED DE SALUD PUNO, dispone la proyección del acto resolutivo de reactivación de la comisión de nombramiento conformada mediante Resolución Directoral N° 166-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO en fecha 14 de junio del 2023, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **REACTIVAR**, la Comisión de Nombramiento de la Red de Salud Puno, del año 2023, conformada por Resolución Directoral N° 166-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO, de fecha 14 de junio del 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

**Artículo 2°.** – **DISPONER** la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**